

GUÍA PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS

Las muestras destinadas a ferias comerciales, catas, para potenciales clientes o investigación periodística pueden estar sujetas a derechos de importación y el IVA como cualquier otra importación.

Si las muestras tienen origen comunitario según las reglas de origen del Acuerdo de Comercio y Cooperación, quedarán exentas del pago de aranceles, pero no de los impuestos especiales, si estuvieran sujetas a ese tipo de derechos aduaneros. En cualquier caso, siempre deberán cumplir con la normativa aplicable al producto, y pueden ser objeto de controles a la importación.

La situación es distinta dependiendo de quien se encargue de los trámites aduaneros, en función del Incoterm acordado, y del destino final de la mercancía.

1. Caso 1: Un potencial cliente británico solicita muestras de un producto y se encarga de los trámites aduaneros

Los requisitos necesarios para que el envío de un producto sea tratado como muestra sin valor comercial se describen en este enlace: [Pay no import duty and VAT on importing commercial samples - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/guidance/pay-no-import-duty-and-vat-on-importing-commercial-samples).

Se puede obtener la exención de derechos de importación si se es:

- Entidad comercial en el Reino Unido
- Agencia o departamento gubernamental, institución o establecimiento público reconocido y aprobado por HMRC (*His Majesty's Revenue and Customs*), Ministerio de Hacienda británico

Además, los productos han de ser:

- Utilizados como muestras comerciales y mostrar las características de los productos que representan
- Preparados y presentados de manera aceptable antes de la importación
- Importados con la única intención de obtener pedidos futuros del tipo de productos que representan

El importador puede utilizar [otra figura para actuar en su nombre](#): transitario, agente de aduanas o empresa de paquetería.

1.1 Cómo preparar los productos que van a ser enviados como muestras comerciales

Los productos se han de identificar como muestras comerciales, lo que puede hacerse de alguna de las siguientes maneras:

- A) Rasgando, alterando, perforando o desfigurando los productos
- B) Marcando el producto con el término “muestra comercial” con rotulador indeleble

- C) Limitando el número de productos en un envío y para algunos productos, limitando por gamas y dimensiones
- D) Presentando los productos de manera que se restrinja su manipulación y limite su uso al de muestras comerciales

HMRC espera que se utilice algunos de los métodos indicados o todos, dependiendo del tipo de producto o del código arancelario de la muestra comercial. Si se tienen dudas sobre cuál método utilizar, se puede contactar con la [National Import Reliefs Unit - GOV.UK \(www.gov.uk\)](http://www.gov.uk).

1.2 Productos para los que no se puede solicitar exención:

- Pequeñas cantidades de productos que HMRC sospeche que se han descrito falsamente y de manera deliberada como muestras comerciales
- Productos importados sin la intención de obtener nuevos pedidos
- Productos que no están identificados de manera adecuada como muestras comerciales
- Productos importados o materiales que después se pueden convertir en muestras no declaradas
- Productos que se pueden utilizar para algo más que una muestra comercial
- Los productos para los que se usa el procedimiento de importación a granel de bajo valor no se pueden considerar muestras comerciales
- Productos para regalar como promoción

1.3 Responsable de la exención

La entidad comercial, institución, establecimiento o empresa que quiera hacer uso de la exención para muestras ha de nombrar una persona responsable de mantener registros del uso de la exención, demostrar que efectivamente se trata de muestras, eliminar definitivamente las muestras, o decidir la intervención de terceros en su nombre

1.4 Muestras importadas en equipaje

Las muestras se deben declarar a HMRC en el momento de la llegada y se debe proporcionar evidencia de que se dan las condiciones de exención. Si no se proporciona la documentación necesaria o evidencia de tener derecho a la exención, se habrá de dar seguridad financiera (normalmente depósito en efectivo o garantía bancaria) para cubrir el derecho de importación y/o IVA antes de poder retirar el producto.

1.5 Muestras importadas como carga

Se debe solicitar la exención rellenando una declaración de importación en la plataforma CDS ([Customs Declaration Service](#)). El Código de Procedimiento Adicional (*Additional Procedure Code*) para esta exención es C30. Se ha de incluir este código en el elemento de datos DE 1/11 para declarar que se está usando esta exención (para derechos de importación). Si se es elegible para solicitar exención de IVA, también se habrá de incluir en DE 1/11 el código F45. El Código de Procedimiento Adicional no exime de pagar los Impuestos Especiales, si se aplican.

Para más información sobre cómo declarar los productos bajo esta exención, incluyendo la evidencia de elegibilidad, consulten [Appendix 2: DE 1/11: Additional Procedure Codes of the Customs Declaration Service \(CDS\) - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#)

1.6 Muestras importadas por correo postal

El remitente de las muestras ha de escribir de manera clara en el paquete y en la declaración aduanera adjunta CN22 o CN23 el siguiente texto: *“Commercial samples of negligible value – relief claimed”*.

1.7 Solicitud de reembolso en caso de IVA cobrado indebidamente

Si el trámite de exención no se ha realizado correctamente, el paquete no se entregará hasta que se haya pagado el impuesto y el IVA. Se deberá abonar la cantidad reclamada para desbloquear el despacho de importación, pero se puede solicitar el reembolso con posterioridad utilizando el formulario [Report incorrect Customs Duty or VAT on items imported by post \(BOR286\) - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#) explicando lo sucedido e incluyendo el documento que muestre los cargos. Si HMRC y la fuerza fronteriza acuerdan que los productos cualifican para la exención devolverán el coste del impuesto y del IVA.

1.8 Disposición de las muestras

Finalizado el propósito con el que fueron importadas las muestras, se puede:

- Reexportarlas fuera de Reino Unido
- Destruirlas
- Conservarlas (sólo previo acuerdo de la National Imports Relief Unit)

Pero no se puede:

- Venderlas
- Hacer con las muestras otro producto
- Declarar las muestras en otro régimen aduanero
- Transferir o regalar las muestras
- Donarlas a la caridad

1.9 Qué registros se deben mantener

Si se solicita, se ha de poder mostrar copia de la declaración de importación, evidencia de propiedad de la muestra, evidencia de cuándo, dónde y cómo se usaron las muestras, copia de los formularios aduaneros rellenos, cómo se identifican (marca del fabricante, números de serie, descripciones técnicas o ilustraciones) o evidencia de la disposición de las mismas.

Para tener evidencia de la disposición de las muestras, se deben conservar los documentos aduaneros o comerciales que prueben que las muestras se han reexportado, certificados de destrucción de quien se haya contratado para eliminar las muestras, detallando qué, quién y cuándo se han destruido, prueba del impuesto aduanero e IVA pagado sobre cualquier residuo

que quede tras la destrucción, o autorización de la *National Imports Relief Unit* para quedarse con la mercancía.

Todos estos registros deben conservarse un mínimo de 4 años.

2. Caso 2. El exportador hace un envío de muestras en condiciones DDP

En ocasiones, el exportador no puede esperar que sea el receptor de las muestras el que se haga cargo de los trámites aduaneros y sus costes. Así, lo habitual es que contrate los servicios de despacho de aduanas de importación en destino a la empresa transportista.

El envío debe ser en condiciones DDP (Delivered Duty Paid), ello se debe indicar al transportista marcando una opción como *“shipper pays all duties and taxes”*.

Se requiere factura comercial, que debe incluir un valor, una descripción detallada y la razón de exportación, que incluirá la palabra “muestra”. Como se ha indicado anteriormente, para calificar un producto como muestra comercial, éste debe alterarse de forma que resulte inadecuado para la reventa e identificado claramente con las palabras “muestra, no apta para la venta”, “muestra comercial” o similar.

Dependiendo de la forma de transporte, varía también el trámite. Si el producto se envía por correo postal, el documento que debe acompañar al envío es la declaración aduanera CN22 o CN23. Tanto en dicha declaración como en el propio embalaje debe aparecer el siguiente mensaje: *“Commercial samples of negligible value – relief claimed”*. Si, por otro lado, se trata de una entrega por carga, se debe completar un DUA (formulario C88 en el Reino Unido) con el siguiente código en la casilla 37: CPC 40 00 C30. El operador logístico suele ser el encargado en estos casos.

Con estos elementos, el importador debería recibir las muestras sin cargo de aranceles (no aplicables en cualquier caso si el origen es comunitario, siempre que la documentación comercial recoja la declaración de origen) ni IVA.

3. Caso 3. Muestras de vino

Las muestras de vino no están exentas del pago de impuestos especiales, estando además sujetas al pago de derechos de importación e IVA como cualquier otra importación.

Como en los casos anteriores, se debe incluir la factura comercial visible en el exterior del paquete. La factura debe enumerar las muestras con un valor comercial de X EUR, indicando que son muestras de cata (*samples for tasting*), sin valor comercial. Debe reflejar la siguiente información:

- Number of bottles (número de botellas)
- Type of wine (*red, white o sparkling*, por ejemplo)
- Bottle size (volumen por botella)
- ABV% (graduación alcohólica)
- Value (valor de X EUR)

Si el importador no se encarga de los trámites aduaneros, el envío debe ser en condiciones DDP (Delivered Duty Paid), lo que se debe indicar al transportista marcando una opción como “*shipper pays all duties and taxes*”.

Se recomienda la contratación de los servicios de un *courier* de alcance global, con presencia operativa en el Reino Unido.

4. Caso 4. Muestras para I+D

Por último, hay que señalar que la normativa británica da un tratamiento distinto al envío de muestras para I+D. Las muestras para I+D o para que un laboratorio británico realice pruebas destinadas a conocer su composición, calidad u otras características no se destinan a consumo humano y por lo tanto se tratan como un animal by-product (ABP). No es necesario pedir una licencia si se aporta una carta de facilitación descargable desde este [enlace](#).

5. Caso 5. Muestras amparadas por un cuaderno ATA

El cuaderno ATA es un documento de Admisión Temporal de mercancías que sustituye a los documentos nacionales de exportación e importación temporal, en ciertos supuestos y cumpliendo determinados requisitos. Permiten que las mercancías de la empresa exportadora puedan viajar fuera de las fronteras nacionales con el fin de ser expuestas en ferias y exposiciones, ser utilizadas para la realización de trabajos o servicios de tipo profesional o ser presentadas como muestras comerciales por representantes.

La empresa que emplea el cuaderno ATA se compromete a:

- Reimportar, en territorio Comunitario, las mercancías amparadas por el cuaderno dentro de los plazos autorizados.
- Cumplir lo dispuesto por las Administraciones aduaneras comunitarias y de los países de destino o tránsito, para la utilización de los Cuadernos ATA
- Satisfacer, en caso de venta, cesión, abandono, pérdida, robo, destrucción fortuita, omisión del trámite aduanero de reexportación, reexportación en fecha posterior al plazo autorizado de estancia en el país, etc., el importe de los derechos de importación y otras tasas correspondientes en vigor, a la Administración Aduanera del país de importación o reembolsar, a la Cámara de Comercio emisora, todas las sumas que, en concepto de derechos de importación y tasas, deba abonar a las autoridades aduaneras del país de admisión temporal, y de cuantos gastos origine la cancelación definitiva de este documento.

Las Cámaras de Comercio son las encargadas de su emisión. Se puede ampliar información en este [enlace](#). Hay que tener en cuenta que el cuaderno ATA, no aplica a productos alimenticios.

Fuentes:

<https://www.gov.uk/guidance/pay-no-import-duty-and-vat-on-importing-commercial-samples>

Información actualizada a fecha 17 de agosto de 2023. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.

El gobierno británico tiene una herramienta online que permite conocer los aranceles y otros derechos aduaneros, el IVA de importación, si se aplican impuestos especiales, los controles que se van a realizar en el momento de la importación, o las certificaciones que deben acompañar a la mercancía para el despacho aduanero. Esta herramienta se denomina Trade Tariff. Se accede desde este enlace ([Trade Tariff: look up commodity codes, duty and VAT rates - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/guidance/trade-tariff-look-up-commodity-codes-duty-and-vat-rates)), y sólo se necesita la clasificación a 8 dígitos de la nomenclatura combinada del producto que se va a importar.

También, dependiendo del producto esta Oficina Comercial tiene a disposición de los exportadores, guías de acceso al mercado británico horizontales y específicas de distintos sectores en las que se informa de los distintos requisitos, controles, etc., según el producto. Se pueden acceder en [Guías de acceso al mercado de Reino Unido \(icex.es\)](https://www.icex.es/guia-de-acceso-al-mercado-de-reino-unido).